



Bruselas, 14.10.2013
COM(2013) 717 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre los gastos del FEAGA

Sistema de alerta nº 7-9/2013

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA	3
3.	Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2013 del FEAGA..	4
4.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA	7
5.	Conclusiones.....	8

ANEXO 1: UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 31.7.2013.

1. INTRODUCCIÓN

En el anexo 1 se expone el nivel efectivo de ejecución del presupuesto en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 31 de julio de 2013 comparado con el perfil de gastos del indicador elaborado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo¹.

2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con las disposiciones del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la política agrícola común, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de las decisiones de liquidación de conformidad y los ingresos que tienen su origen en las irregularidades cometidas o en la tasa lechera se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según estas normas, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En el caso de que una parte de estos ingresos no se utilice, se prorrogará automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente².

El presupuesto del FEAGA de 2013 incluía tanto las estimaciones más recientes de la Comisión sobre las necesidades de financiación de los gastos previstos con respecto a las medidas de mercado y las ayudas directas como las estimaciones de los ingresos afectados, que se preveía recaudar en el transcurso del ejercicio presupuestario en cuestión, y la prórroga del saldo de los ingresos afectados que quedasen disponibles del ejercicio presupuestario anterior. En su propuesta sobre el importe de los créditos del FEAGA en el presupuesto de 2013, la Comisión tuvo en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el proyecto de presupuesto de 2013 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados calculados de las necesidades estimadas. La Autoridad Presupuestaria adoptó el nuevo presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

En el momento de establecer el presupuesto de 2013, las estimaciones de la Comisión para los ingresos afectados disponibles ascendían a 1 533 millones de euros. Más concretamente:

- los ingresos afectados que se preveía generar en el ejercicio presupuestario de 2013 se estimaron en 628 millones EUR; asimismo, se preveían 389 millones EUR y 161 millones EUR derivados de las correcciones de liquidaciones de conformidad e irregularidades, respectivamente; los ingresos correspondientes a la tasa lechera se estimaron en 78 millones EUR;
- se esperaba que el importe de los ingresos afectados prorrogados del ejercicio presupuestario de 2012 al de 2013 ascendería a 905 millones EUR (incluido el

¹ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1.

² El artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión dispone que los ingresos afectados internos se prorrogarán solo por un año. Por lo tanto, en aras de una gestión presupuestaria correcta, los ingresos afectados se utilizan por lo general en primer lugar, antes de que se apruebe ningún crédito del artículo presupuestario de que se trate.

saldo restante del Fondo de reestructuración del azúcar, estimado en 675 millones EUR).

En el presupuesto de 2013, la Comisión afectó estos ingresos, estimados inicialmente en 1 533 millones EUR, a dos regímenes. Más concretamente:

- 500 millones de euros a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas, y
- 1 033 millones EUR, al régimen de pago único.

Siguiendo la propuesta que había presentado la Comisión, la Autoridad Presupuestaria votó finalmente para esos dos regímenes créditos por valor de 267 millones de euros y de 30 635 millones de euros, respectivamente. La suma de los créditos aprobados y los ingresos afectados mencionados anteriormente corresponde a unos créditos disponibles totales estimados en 767 millones EUR para los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y en 31 668 millones EUR para el régimen de pago único.

En el anexo 1, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2013 hasta el 31 de julio de ese año, las cifras de los créditos presupuestarios por artículos relativas al sector de las frutas y hortalizas y al de las ayudas directas disociadas corresponden a los créditos aprobados para esos dos regímenes, créditos que, sin tener en cuenta los ingresos afectados arriba indicados, ascienden a 611 millones EUR y 38 076 millones EUR, respectivamente. Incluidos los ingresos afectados a esos dos sectores, el total de los créditos previstos en el presupuesto de 2013 se eleva a 1 111 millones EUR para las frutas y hortalizas y 39 109 millones EUR para las ayudas directas disociadas.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2013 DEL FEAGA

En el anexo 1 se presenta el nivel de ejecución provisional del presupuesto durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 31 de julio de 2013. Ese nivel se compara con el perfil de gastos arrojado por el indicador, que se estableció sobre la base de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo. A continuación se ofrecen breves comentarios acerca de algunos artículos presupuestarios, en los que se señalan las diferencias más notables entre los niveles de ejecución real y previsto del presupuesto de 2013t.

3.1. Medidas de mercado

Según el nivel del indicador a 31 de julio de 2013, los créditos utilizados para intervenciones en los mercados agrícolas superaron en 120,9 millones EUR el nivel de los créditos aprobados del presupuesto. Esta divergencia es un efecto neto de las pautas de ejecución, principalmente en los sectores de las frutas y hortalizas, del vino y de la carne de porcino y aves de corral.

3.1.1. Programas alimentarios (10,6 millones EUR)

Tras la absorción más lenta de los créditos en la primera mitad del ejercicio presupuestario del régimen para las personas más necesitadas, los Estados miembros actualmente han acelerado su ejecución. Al igual que el año pasado, con el fin de garantizar la entrega de alimentos para el invierno, se espera que la mayor parte de

los pagos vaya a ejecutarse en los últimos meses del ejercicio presupuestario. Claramente, dado que 2013 es el último año de este régimen, existe una presión sobre el nivel de los Estados miembros para ejecutar el presupuesto en su totalidad en ese año. La financiación del régimen esta sujeta a un límite de 500 millones EUR y, por lo tanto, su ejecución no puede superar los créditos aprobados.

3.1.2. Frutas y hortalizas (+ 275,7 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)

En lo que respecta a los créditos aprobados, este nivel de ejecución se debe principalmente al gasto de los fondos operativos del régimen de organizaciones de productores, que se financia tanto con los créditos aprobados en el presupuesto como con los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto de 2013 (nota: para más información, véase el punto 2 anterior). Tal nivel de ejecución se obtiene aplicando el indicador correspondiente al período transcurrido hasta el 31 de julio de 2013 a los créditos aprobados del presupuesto, que no incluyen los ingresos afectados a este sector.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 1, hay una nota a pie de página * que muestra cuál sería la situación, si, desde el 31 de julio de 2013, se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales que se prevé estén disponibles para financiar este sector. Como ya se ha indicado en el punto 2, la financiación total que se prevé esté disponible para las frutas y hortalizas se compone de los créditos aprobados del presupuesto (611 millones EUR) y de los ingresos afectados al sector (que se estiman en 500 millones EUR). Por consiguiente, si se hubiera aplicado el indicador a la financiación total de 1 111 millones de euros que debía estar disponible para este sector, aparecería una infraejecución de - 54,1 millones EUR, es decir, el efecto neto de una disminución temporal en los pagos del régimen de organizaciones de productores, infrautilización en el plan de consumo de fruta en las escuelas y una aceleración de la utilización de los créditos para ayudas a las agrupaciones de productores.

En vista del gasto incurrido y previsto de los Estados miembros en 2013 correspondiente a los fondos operativos de las organizaciones de productores y a los programas de reconocimiento previo, cuando se tienen en cuenta los ingresos afectados a este sector, la Comisión considera que el total de fondos disponibles será suficiente para cubrir las necesidades de este sector. No obstante, la Comisión seguirá atentamente la evolución de la situación en este sector.

3.1.3. Productos del sector vitivinícola (-117,1 millones EUR)

Una ralentización en la utilización de los créditos disponibles para el sector vitivinícola es el resultado de una ejecución más lenta que en el pasado en este momento del año de las dotaciones para el sector vitivinícola, mientras que el indicador se basa en la media histórica del ritmo en los pagos. Sin embargo, considerando el nivel tradicionalmente elevado de ejecución en este sector y teniendo en cuenta las modificaciones de la legislación recientemente propuestas por la Comisión y aprobadas por el Comité de gestión en julio de 2013, destinadas a facilitar la ejecución de determinadas medidas, la Comisión espera que el ritmo de pago de los Estados miembros se acelere hacia finales del año. En este momento, esta diferencia se considera temporal y se espera la plena ejecución del presupuesto.

3.1.4. *Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal (- 20,6 millones EUR)*

La menor utilización de los créditos correspondientes a este artículo se debe al sector avícola tras la reducciones graduales del nivel de las restituciones a la exportación en octubre de 2012 y febrero de 2013. Como no ha habido ninguna diferencia significativa de las cantidades exportadas, se prevé que el gasto global para esta medida sea inferior al estimado cuando se elaboró el presupuesto de 2013, dando por tanto lugar a una infrautilización en esta línea a finales del año.

3.2. Ayudas directas

A 31 de julio de 2013, la utilización de los créditos destinados a ayudas directas superaba en 740,4 millones EUR el nivel señalado por el indicador.

3.2.1. *Ayudas directas disociadas (+ 791,2 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

Con respecto a los créditos aprobados, el régimen de pago único (RPU) presenta un rebasamiento debido a la aplicación del indicador a los créditos presupuestarios aprobados, que no incluyen los ingresos afectados a este sector, en el periodo comprendido hasta el 31 de julio de 2013.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 1, hay una nota a pie de página * que muestra cuál sería la situación, si, a 31 de julio de 2013, se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales que se prevé estén disponibles para financiar las ayudas directas disociadas. Como ya se ha indicado en el punto 2, la financiación total que se prevé esté disponible para las ayudas directas disociadas se compone de los créditos aprobados del presupuesto (38 076 millones EUR) y de los ingresos afectados a las ayudas directas disociadas (que se estiman en 1 033 millones EUR). Por lo tanto, si se hubiera aplicado el indicador al total de fondos de 39 109 millones EUR que debía estar disponible para las ayudas directas disociadas, se registraría una infrautilización por valor de 239,6 millones EUR.

Esta diferencia resulta de la construcción del indicador para el RPU (basado en el ritmo de pago de 2012 pero teniendo en cuenta los pagos efectivos para los dos primeros meses del año), que actualmente asciende a 99,8 %, en comparación con la ejecución real hasta el 31 de julio de 2013 del 99 %³. Por otra parte, los Estados miembros ya han rebasado ligeramente los créditos estimados en el presupuesto del régimen de pago único por superficie en aproximadamente un 0,2 %. Por lo que respecta al régimen de ayuda específica disociada en virtud del artículo 68, se espera que la ejecución de los Estados miembros en 2013 alcance el nivel de los créditos aprobados.

La Comisión espera que, en el momento actual, los créditos disponibles y los ingresos afectados sean suficientes para cubrir la ejecución real para este artículo. La Comisión seguirá atentamente la evolución de la situación para las ayudas directas disociadas para evaluar una posible infrautilización neta.

³

El nivel de ejecución de las ayudas directas disociadas se calcula como un porcentaje de las necesidades presupuestadas, incluyendo en el caso del RPU el importe de los ingresos afectados.

3.2.2. *Otras ayudas directas (– 50,4 millones EUR)*

Una diferencia en la ejecución de los créditos aprobados para otras ayudas directas en comparación con el nivel del indicador a 31 de julio de 2013 es un efecto ligeramente más lento de ejecución para determinados regímenes, especialmente por lo que se refiere al régimen de ayuda específica no disociada en virtud del artículo 68 y los importes adicionales para productores de remolacha y caña de azúcar y las correcciones significativas notificadas por ciertos Estados miembros. Por otra parte, el presupuesto disponible para los pagos de las ayudas directas en los programas POSEI se superó a raíz de la adopción del Reglamento (CE) n° 228/2013 del Consejo, que autorizó un pago único de la prima a los productores de plátanos en el ejercicio de 2013.

Teniendo en cuenta el rebasamiento de los programas POSEI, la Comisión, en la actualidad continúa siguiendo atentamente la evolución de la situación de los regímenes objeto de otras ayudas directas disociadas.

3.3. **Auditoría de los gastos agrarios**

3.3.1. *Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores (+ 176,0 millones EUR)*

A 31 de julio de 2013, la Comisión ya había adoptado todas las decisiones de liquidación de cuentas previstas en este ejercicio presupuestario. El resultado de estas decisiones es que la Comisión reembolsó, esto es, procedió a correcciones positivas en favor de los Estados miembros por un importe aproximado de 7,3 millones EUR.

Debe señalarse que, en su nota rectificativa de 2013, la Comisión proponía correcciones por valor de – 56 millones EUR basadas en la ejecución media de años anteriores, ya que tales correcciones no son previsibles. En el nuevo proyecto de presupuesto elaborado en noviembre, tras el fracaso de la primera conciliación, este importe se elevó a – 100 millones EUR. Al final, tras la conciliación de 5 de diciembre de 2012, la Autoridad Presupuestaria adoptó el presupuesto de 2013 en que ese importe se fijó finalmente en — 200 millones de euros.

La Comisión considera que las correcciones previstas derivadas de sus decisiones de liquidación de cuentas y del incumplimiento de los plazos de pago de las ayudas por los Estados miembros no bastarán para sufragar totalmente este importe de – 200 millones EUR, que es mayor. El importe final de estas correcciones quedará determinado por las correcciones negativas previstas resultantes del incumplimiento de los plazos de pago por parte de los Estados miembros, que se presentarán al Comité del Fondo en noviembre de 2013. No obstante, la Comisión necesitará cubrir el déficit de los créditos presupuestarios negativos resultante transfiriendo créditos presupuestarios positivos de otras partidas para cerrar esta partida presupuestaria en 2013.

4. **EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

El cuadro que figura en el anexo 1 muestra que, desde el 31 de julio de 2013, se recaudaron ingresos afectados por un importe de 624,4 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones de liquidación de conformidad ascienden a 413,4 millones EUR, con importes adicionales importantes aún pendientes a finales del ejercicio presupuestario

sobre la base de la decisión de liquidación de conformidad ad hoc nº 42 adoptada por la Comisión en agosto de 2013;

- los ingresos procedentes de las irregularidades ascienden a unos 131,6 millones EUR, y también aquí se esperan importes suplementarios antes de que finalice el ejercicio;
- en el momento actual se ha recaudado ya la mayor parte de los ingresos procedentes de la tasa lechera, que se cifran en unos 79,4 millones EUR.

Por último, el importe de los ingresos afectados que se han prorrogado finalmente de 2012 a 2013 asciende a 1 245,6 millones EUR, incluido el saldo de aproximadamente 755 millones EUR del Fondo de reestructuración del azúcar, disponible tras haberse efectuado todos los pagos debidos en virtud del mencionado fondo. Este importe es considerablemente superior al calculado inicialmente (905 millones EUR).

Por lo tanto, el importe de los ingresos afectados disponibles para financiar los gastos del FEAGA, a 31 julio de 2013, asciende a 1 869,9 millones EUR. En este momento, la Comisión estima que el importe de los nuevos ingresos asignados ya recaudados y aún por recaudar en 2013 excederían del importe de 628 millones EUR inicialmente estimado para estos ingresos afectados en el presupuesto de 2013.

5. CONCLUSIONES

La ejecución provisional de los créditos del presupuesto de 2013 del FEAGA durante el período transcurrido hasta el 31 de julio de 2013 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros superaron en unos 1 022,7 millones EUR el perfil de gasto de la ejecución presupuestaria basado en el indicador.

Se han recaudado ingresos afectados por valor de 1 869,9 millones EUR y todavía se prevé recaudar otros importes en 2013. En estos momentos, la Comisión espera que los ingresos afectados disponibles al final del ejercicio sean suficientes para hacer frente a la financiación de los fondos operativos de las organizaciones de productores y del régimen de pago único tal como se previó inicialmente cuando se elaboró el presupuesto de 2013, así como las necesidades previstas en otras líneas, tales como las decisiones de liquidación de cuentas.

ANEXO I

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013 (**)

UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA

Situación a 31.7.2013
en millones EUR

	Créditos presupuesto (**)	Consumo de noviembre a julio	Utilización	Perfil de utilización en julio		Diferencia entre la ejecución y el indicador	
	millones EUR A	millones EUR B	% C=D/A	% D	millones EUR E=D*A	% F=E/D	millones EUR G=B-E
Gastos							
05 01 (1) GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL FEAGA	8,9	4,4	49,1%	72,7 %	6,5	-23,6 %	-2,1
05010401							
Total 05 01 Gastos administrativos del FEAGA	8,9	4,4	49,1 %	72,7 %	6,5	-23,6 %	-2,1
05 02 INTERVENCIONES EN MERCADOS AGRÍCOLAS							
05 02 01 Cereales	0,2	0,1	72,7 %	79,1%	0,2	-6,4 %	0,0
05 02 02 Arroz	p.m.	0,0					
05 02 03 Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1	8,0	4,6	57,8 %	82,6 %	6,6	-24,8 %	-2,0
05 02 04 Programas de ayuda alimentaria	500,1	210,7	42,1%	40,0 %	200,1	2,1%	10,6
05 02 05 Azúcar	0,1	-0,1	-78,5 %	65,0 %	0,1	-143,5 %	-0,1
05 02 06 Aceite de oliva	62,1	57,5	92,6 %	94,2 %	58,5	-1,6 %	-1,0
05 02 07 Plantas textiles	20,0	9,3	46,4 %	79,4 %	15,9	-33,0 %	-6,6
05 02 08 Frutas y hortalizas (estimados 500 millones EUR de ingresos afectados *)(***)	611,0	678,7	111,1%	66,0 %	403,0	45,1%	275,7
05 02 09 Sector vitivinícola	1071,6	462,8	43,2 %	54,1%	579,9	-10,9 %	-117,1
05 02 10 Promoción	61,0	41,2	67,4 %	80,4 %	49,1	-12,9 %	-7,9
05 02 11 Otros productos vegetales y medidas varias	233,0	209,2	89,8 %	90,8 %	211,5	-1,0 %	-2,4
05 02 12 Leche y productos lácteos	83,2	61,1	73,4 %	83,7 %	69,7	-10,3 %	-8,6
05 02 13 Carne de vacuno	7,1	6,3	89,4 %	77,6 %	5,5	11,8 %	0,8
05 02 14 Carne de ovino y caprino	p.m.	0,0					
05 02 15 Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	114,0	52,6	46,1%	64,2 %	73,2	-18,1%	-20,6
Total 05 02 Intervenciones en mercados agrícolas (excluido 05 02 17)	2 771,4	1 794,1	64,7 %	60,4 %	1 673,2	4,4 %	120,9
05 03 AYUDAS DIRECTAS							
05 03 01 Ayudas directas disociadas (créditos estimados en 1033 millones EUR procedentes de ingresos afectados *)(***)	38 076,0	38 788,0	101,9 %	99,8 %	37 996,7	2,1%	791,2
05 03 02 Otras ayudas directas	2 854,9	2 784,2	97,5 %	99,3 %	2 834,6	-1,8 %	-50,4
05 03 03 Importes adicionales de ayuda	1,0	0,2	21,5 %	65,8 %	0,7	-44,3 %	-0,4
Total 05 03 Ayudas directas	40 931,9	41 572,4	101,6 %	99,8 %	40 832,0	1,8 %	740,4
OTROS GASTOS							
05 04 05040114 Desarrollo rural financiado por la sección de Garantía del FEAGA- Período de programación 2000- 2006	p.m.	-0,9					
05040302 Recursos genéticos animales y vegetales- Finalización de medidas anteriores	p.m.	0,0					
05 07 05070106 Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores	-200,0	6,0	-3,0 %	85,0 %	-170,0	-88,0 %	176,0
(3) 05070107 Liquidación conforme de la contabilidad de ejercicios anteriores	108,3	109,1	100,7 %	100,0 %	108,3	0,7 %	0,8
Otras líneas (05070102 y 050702)	6,8	6,1	90,4 %	100,0 %	6,8	-9,6 %	-0,7
05 08 ESTRATEGIA POLÍTICA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL (excl. 050810 a 050812)	27,3	22,7	83,1%	88,9 %	24,3	-5,8 %	-1,6
1101 (1) (2) Solo 11010408 FEAGA Asistencia técnica no operativa	0,7	0,7	96,9 %	100,0 %	0,7	-3,1%	0,0
1102 (1) (2) MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA (solo 11020101y 11020301)	26,5	26,5	99,9 %	100,0 %	26,5	-0,1%	0,0
17 01 (1) (2) GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	2,7	1,7	62,0 %	77,5 %	2,1	-15,5 %	-0,4
17010401, 17010405, 17010407 y 17010431							
17 04 (1) (2) SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS, SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y CUESTIONES FITOSANITARIAS 170401a 170407 (excl. 17040102, 17040303 y 17040401)	272,0	232,4	85,4 %	89,0 %	242,0	-3,5 %	-9,6
Total gastos (excluido 05 02 17)	43 956,5	43 775,1	99,6 %	97,3 %	42 752,4	2,3 %	1 022,7

Ingresos afectados		Contabilizados en el presupuesto					
6 7 0 1	Liquidación de cuentas del FEAGA —Ingresos afectados	389,0	413,4				
6 7 0 2	Irregularidades del FEAGA —Ingresos afectados	161,0	131,6				
6 7 0 3	Tasa suplementaria para los productores de leche —Ingresos afectados	78,0	79,4				
	Ingresos afectados trasladados de 2012 (incluido el saldo restante del Fondo de reestructuración del azúcar	905,0	1245,6				
Total ingresos		1 533,0	1 869,9				

(*) Solo para información: gastos comparados con los créditos originales y los ingresos afectados estimados							
05 02 08 Frutas y hortalizas (incl. gastos afectados estimados de 500 millones EUR)(****)	1111,0	678,7	61,1%	66,0 %	732,8	-4,9 %	-54,1
05 03 01 Ayudas directas disociadas (incluidos gastos afectados estimados de 1033 millones	39 109,0	38 788,0	99,2 %	99,8 %	39 027,6	-0,6 %	-239,6

(**) Ejercicio presupuestario = del 16.10.2012 al 15.10.2013 pero gastos directos posibles hasta el 31.12.2013

(***) Atañe a los compromisos

(****) Incluida la utilización de los ingresos afectados trasladados del ejercicio anterior

(1) Capítulo no dedicado exclusivamente al FEAGA

(2) Capítulo no incluido en el título 05 pero incluido en el FEAGA

(3) Utilizado solo en casos en que los Estados miembros son beneficiarios